



**PALACIO DE PEDRO I**  
 Plaza de San Gil, 7, 45500 Torrijos (Toledo)  
 Tif.: 010 - 925 77 08 01 / Fax: 925 77 05 17  
 sac@torrijos.es / www.torrijos.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>          D. Anastasio Arevalillo Martín.  <u>Tenientes de Alcalde:</u>          D<sup>a</sup>. Ana María Gómez Diego.          D. Fernando de Miguel Cuesta.          D<sup>a</sup>. Ester Martínez Palomo.          D<sup>a</sup>. Rosa María Quirós Querencias.  <u>Interventor Acctal:</u>          D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos.  <u>Servicios Técnicos:</u>          D. José Miguel Esteban Matilla.          D. Juan Bautista Díaz Castaño  <u>Secretaria:</u>          D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas, del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016. No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO).-**

Dada cuenta de las Bases de la Convocatoria de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción a Familias del Municipio de Torrijos (Toledo).

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante acuerdo del Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 27, de fecha 4 de marzo de 2016.

Dictaminadas favorablemente por 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016 por la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Festejos, Educación y Juventud y de Bienestar Social, se elevan a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción a Familias del Municipio de Torrijos (Toledo) que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación 2317.48001 Ayudas al Nacimiento del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos prorrogado para el ejercicio 2016.

**TERCERO:** Autorizar y publicar las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción a Familias del Municipio de Torrijos (Toledo) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

**CUARTO:** Establecer como plazo de admisión de solicitudes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en la página web municipal [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Servicio de Atención al Ciudadano, a los Servicios Informáticos, a la Intervención, a la Tesorería Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Coordinación Municipal y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **ANEXO**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO).**

#### **Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases regulan el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción de menor de hasta 3 años a familias residentes en Torrijos.

Esta convocatoria cumple el doble objetivo de incentivar los nacimientos o las adopciones en el municipio de Torrijos, en apoyo a la familia y a la conciliación de la vida familiar y laboral, y de paliar los gastos generados por el nuevo nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones sucedidos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

**Artículo 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la aplicación 2317.48001 Ayudas al Nacimiento del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos de 2016.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases superase la cuantía inicial del gasto, fijada con carácter estimado en 20.000 euros, se destinará adicionalmente a esta convocatoria una cuantía suficiente para atender a todos los posibles beneficiarios, previo cumplimiento de lo previsto en el apartado siguiente de este artículo.

La cantidad adicional mencionada queda condicionada, con carácter previo a la resolución de la concesión, a la aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que resulte procedente y a la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Artículo 3. DOTACIÓN INDIVIDUAL DE AYUDAS.**

La cuantía individual máxima de la ayuda, de pago único, será de DOSCIENTOS EUROS (200 €) por cada hijo nacido o adoptado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

**Artículo 4. DESTINATARIOS.**

Los destinatarios, solicitantes de las ayudas, serán los progenitores o adoptantes de los niños nacidos o adoptados, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción, solicitantes de la ayuda.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será este el único beneficiario. Asimismo, en los supuestos de no convivencia de los titulares del Libro de Familia, el destinatario de la ayuda será el padre o la madre que tenga atribuida la guarda y custodia del menor causante de la ayuda. Habrá que justificar el citado supuesto mediante declaración o documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, por medio de los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.

En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, el solicitante/beneficiario será el tutor de este; no obstante, la titularidad del Libro de Familia será la del progenitor.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

**Artículo 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (para ambos progenitores). Los extranjeros residentes en Torrijos podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de

la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

- Al menos uno de los progenitores/solicitantes debe estar empadronado en el municipio de Torrijos con una antigüedad de 2 años en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia, en el caso de la adopción.
- El nacimiento o adopción debe haber tenido lugar a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- El menor causante de la ayuda tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de 3 años de edad.
- Por la naturaleza de la ayuda, se exceptúa de la obligación de los beneficiarios de acreditar las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 6. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedida por otras Administraciones Públicas.

#### **Artículo 7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en la página web municipal [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

#### **Artículo 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en la página web municipal [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Torrijos, sito en la Plaza de San Gil, nº 7- 45500 Torrijos (Toledo) en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

#### **Artículo 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes deberán formularse en el impreso oficial (Anexo I) que se facilitará gratuitamente, a las personas interesadas, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y que también estará disponible en la página web del Ayuntamiento.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia en vigor de los progenitores o adoptantes.
- b) Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
- c) En caso de hijo/s adoptado/s, fotocopia del documento administrativo del acuerdo de adopción.

- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará fotocopia del convenio regulador y/o sentencia judicial que atribuya la guarda y custodia del menor que origina la ayuda.

Para su validez y eficacia, las fotocopias deberán presentarse junto al original para poder comprobar su autenticidad, según establece el artículo 46.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación del requisito de estar empadronado en Torrijos será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que el solicitante deba aportar ninguna documentación.

La presentación de solicitudes para optar a las ayudas supone la aceptación formal de las bases de la convocatoria.

El solicitante deberá acreditar mediante declaración responsable (contenida en el impreso oficial Anexo I) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.**

El personal técnico del Ayuntamiento de Torrijos emitirá un informe en que se hará constar que la solicitud, a la vista de la documentación aportada, reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a las ayudas.

De acuerdo con la documentación referida en el apartado anterior, la Concejala Delegada de Bienestar Social, formulará a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para su aprobación, propuesta de concesión de las ayudas.

La resolución de la solicitud se notificará al interesado, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído una resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, al efecto de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

La resolución expresará el nombre y apellido del beneficiario y el importe de la ayuda. Asimismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrijos en el plazo de un mes, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

#### **Artículo 11. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

Las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputan, el beneficiario y la cantidad concedida serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

#### **Artículo 12. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS AYUDAS.**

Resueltas las ayudas previstas en la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrijos en función de las disponibilidades de tesorería, y a lo largo del ejercicio presupuestario de 2016, procederá al pago de las mismas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el impreso oficial de solicitud (Anexo I) del beneficiario.

#### **Artículo 13. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS.**

Se procederá al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia el interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se demuestre que se ha obtenido la ayuda falseando u ocultando las condiciones exigidas en esta convocatoria para poder resultar beneficiario.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será lo establecido en la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 14. NORMATIVA REGULADORA.**

En lo no previsto expresamente en estas bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº27, de fecha 4 de marzo de 2016.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE ACTIVIDAD:**

#### **3.1.- EXPTE Nº 18/14 AA. “LA JUNGLA, C.B”. LICENCIA DE ACTIVIDAD “CENTRO DE LUDOTECA Y JUEGOS INFANTILES” EN C/ BUENOS AIRES, Nº 6 – PORTAL 2, LOCAL E, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Antes de pasar a tratar este punto del orden del día, se ausenta de la sesión, por tener interés directo en este asunto, el Concejal, Sr. D. Fernando de Miguel Cuesta.

Examinado el expediente nº 18/14 AA, tramitado a instancia de “La Jungla, C.B”, con CIF nº E-45814571, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Buenos Aires, nº 6, Portal 2, Local E, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la

Actividad de "CENTRO DE LUDOTECA Y JUEGOS INFANTILES" en el establecimiento sito en la calle Buenos Aires, nº 6, Portal 2, Local E, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por la Comunidad de Bienes, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de marzo de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por cuatro votos a favor de los miembros presentes y ninguno en contra, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a "LA JUNGLA, C.B", Licencia de Actividad de "CENTRO DE LUDOTECA Y JUEGOS INFANTILES", a ejercer en el establecimiento sito en la calle Buenos Aires, nº 6, Portal 2, Local E, de este Municipio.

**SEGUNDO:** Dado el uso de la actividad y según se indica en las NN.SS (artículo 3.3.8) los aseos deberán contar con vestíbulo de independencia del resto de las salas, no admitiéndose el uso de cortinas por no generar aislamiento permanente.

**TERCERO:** Se informa a LA JUNGLA C.B que el uso "cultural" (clases, etc.) no está permitido según lo recogido en las NN.SS del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos; asimismo, LA JUNGLA C.B deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 69 personas, su superficie útil total de 133,52 m<sup>2</sup> y su potencia eléctrica de 11 Kw.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a LA JUNGLA, C.B, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN:**

##### **4.1. JOSAL OBRAS, S.L. SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 79.2, 80.2 Y 81.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN POLÍGONO C-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE TORIJOS (TOLEDO).-**

Antes de pasar a tratar este punto del orden del día, se incorpora nuevamente a la sesión, el Concejal, Sr. D. Fernando de Miguel Cuesta.

Examinado el proyecto presentado por D. Julio Cobas de la Peña, con DNI nº 03.864.450-J, en representación de la mercantil "JOSAL OBRAS, S.L", con CIF nº B-81954109 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Comunidad de Madrid, nº 26, C.P. 28426, de Fuenlabrada (Madrid), solicitando licencia de Agrupación de las parcelas 79.2, 80.2 y 81.2 de la Unidad de Actuación Polígono C-1, según las Normas Subsidiarias Municipales (hoy c/ Padilla, de Torrijos), para su posterior Segregación en las parcelas 79.3 y 80.3.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la mercantil interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de marzo de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a la mercantil interesada la subsanación de los errores mecanográficos detectados en el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de marzo de 2016, y que son los que siguen:

- Página cuatro, apartado B) Parcela 80.2...“OESTE en línea de 16,625 m. con edificaciones colindantes” debe decir “OESTE en línea de 12,625 m. con edificaciones colindantes”.
- Página cuatro, apartado C) Parcela 81.2...“SUR en línea de 18,057 m con parce3la 83;” debe decir “SUR en línea de 18,057 con parcela 80.2”.
- Página cinco, apartado B) Finca 80.3...“NORTE en línea de 8,00 m. según medición de la documentación aportada por la propiedad con edificaciones colindantes” debe decir “NORTE en línea de 8,00 m. según medición de la documentación aportada por la propiedad con parcela 83”.
- La misma corrección procede en el plano nº 6.
- Página seis, último apartado “Las parcelas se encuentran dentro del suelo urbano de Torrijos, en el sector c-1, según las NN.SS., vial 6, parcelas 79.2, 80.2 y 81.2 de Torrijos (Toledo)” debe decir “Las parcelas se encuentran dentro del suelo urbano de Torrijos, en el sector c-1, según las NN.SS., vial F (hoy calle Padilla), parcelas 79.2, 80.2 y 81.2 de Torrijos (Toledo)”.

**SEGUNDO:** Aprobar la tasa correspondiente a la tramitación del Proyecto de Parcelación con superficie entre 501 y 2.000 m<sup>2</sup>, que asciende a la cantidad de 60,44 euros, y que deberá ser abonada por JOSAL OBRAS, S.L. mediante autoliquidación.

**TERCERO:** Conceder un plazo de 10 días hábiles para el abono de la tasa y la presentación de la documentación corregida requerida en el informe elaborado por los servicios técnicos municipales descrito en el punto primero de este acuerdo, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a D. JULIO COBAS DE LA PEÑA, JOSAL OBRAS, S.L, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Tesorería Municipal, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Coordinación Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE GESTAGUA, S.A:**

### **5.1. GESTAGUA, S.A. CERTIFICACIÓN FINAL OBRA: “RENOVACIÓN CADENA DE TRANSPORTE CONCENTRADOR DE GRASAS EDAR, DE LA LOCALIDAD DE TORRIJOS.**

Vista la Certificación Final de la obra de “Renovación cadena de transporte concentrador de grasas EDAR”, del municipio de Torrijos, del Fondo anual de renovación de infraestructuras e instalaciones 2015, de la empresa concesionaria de la gestión integral del agua en Torrijos “GESTAGUA, S. A”.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO:** Aprobar la Certificación Final de la obra de “Renovación cadena de transporte concentrador de grasas EDAR”, del municipio de Torrijos, del Fondo anual de renovación de infraestructuras e instalaciones 2015, por importe de 1.920,63 € (IVA incluido), a favor de la empresa concesionaria de la gestión integral del agua en Torrijos “GESTAGUA, S. A”, con CIF: A-78139755 y domicilio en Calle Murillo, nº 33, Local Dcha., de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a GESTAGUA, S.A, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Coordinación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO Y CIERRE DE EXPEDIENTE RELATIVO A ORDEN DE EJECUCIÓN:**

### **6.1. EXPTE. Nº 06.15. BUILDINGCENTER, S.A.U. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EDIFICIO SITO EN CALLE TEJAR, 44 Y 46, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de marzo de 2016, en el que se pone de manifiesto que “... con fecha 16 de marzo de 2016, BuildingCenter presenta escrito donde comunica que ha ejecutado las actuaciones requeridas por este Ayuntamiento, adjuntando fotografías del estado final de las mismas. Asimismo, se realiza visita para verificar estos hechos y se incluye abajo fotografía tomada con fecha 30 de marzo de 2016”.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Cerrar y Archivar el expediente de orden de ejecución nº 06/15 que se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2015 por cumplimiento de las actuaciones requeridas en el inmueble propiedad de BUILDINGCENTER, S.A.U, con CIF nº A-63106157 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Provençals, nº 39, C.P. 08019, de Barcelona, sito en la calle Tejar, nº 44 y 46, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTOS, S.A, BUILDINGCENTER, S.A.U, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7. ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del orden del día, interviene la Secretaria de la Corporación, para dejar constancia de la diligencia de fecha 28 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

**“D I L I G E N C I A** para hacer constar que se ha detectado un error material de transcripción en uno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, consistente en la omisión de la concesión de una subvención solicitada por la Asociación para la Integración del Disminuido Psíquico, Físico y Sensorial (A.I.D.I.S.), con CIF nº G-45268653 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Puente, s/n, de Torrijos, por importe de

1.000,00 euros, para la realización de sus actividades durante el año 2015, que recoge la propuesta de Alcaldía de resolución de las subvenciones de fecha 9 de diciembre de 2015 adjunta al expediente correspondiente. Esta rectificación se llevará a efecto en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local y en el texto comprensivo del acuerdo y de la misma se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La pongo yo, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz García, en Torrijos a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.”

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 1 de abril de 2016.**